

MATERIA: Aprueba Modificación al Convenio de colaboración entre Corporación de Fomento de la Producción y Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 16 de mayo de 2017.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 49.- /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letras a), c) y o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7 de 1980; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Resolución Ex. SII N° 73, de fecha 04.08.2014, que aprueba protocolo de colaboración entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Servicio de Impuestos Internos; y Resoluciones Ex. SII N°39 y N°40, de fecha 25.04.2016, que aprueban modificación y Adendum Anexo al convenio de colaboración entre la Corporación de Fomento de la Producción y Servicio de Impuestos Internos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Impuestos Internos y la Corporación de Fomento para la Producción han acordado incorporar al convenio de colaboración de fecha 29.04.2014 una nueva cláusula que permita a CORFO suministrar al SII los recursos técnicos y materiales, para el cumplimiento del objeto del Convenio.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación al Convenio de colaboración entre Corporación de Fomento de la Producción y Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 1° de Diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En Santiago, a 1° de Diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante indistintamente denominado el "SERVICIO", representado por su Director(S), don **Víctor Villalón Méndez**, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante indistintamente denominada "CORFO", RUT 60.706.000-2, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **Eduardo Bitrán Colodro**, ambos con domicilio en Moneda N° 921, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones:

PRIMERO: Con fecha 29 de abril de 2014, ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración, aprobado por la resolución (E) N° 1.349 de 2014 de CORFO y Resolución Ex SII N°73 del SERVICIO. El 13 de noviembre de 2015 se modificó e incluyó un adendum al mencionado convenio, aprobado por Resolución (E) N° 77 de 2016 de CORFO, y Resolución Ex SII N°39 y Resolución Ex SII N°40 del 25 de abril de 2016 del SERVICIO.

SEGUNDO: Con posterioridad a la modificación de fecha 13 de noviembre de 2015, ha surgido la necesidad de incorporar una nueva cláusula de manera de permitir que CORFO pueda suministrar al SERVICIO los recursos técnicos y materiales, excluido activos (equipamiento y licencias, no obstante no se excluye el desarrollo de softwares específicos), para el cumplimiento del objeto del Convenio y así permitir la eficiente integración de los trámites y/o servicios a la Plataforma Escritorio Empresa que opera CORFO.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración celebrado el 29 de abril de 2014, modificado el 13 de noviembre de 2015, en el siguiente sentido:

a) Incorporar una cláusula **Octavo B** al Convenio aludido, del siguiente tenor:

"Octavo B: En caso de ser necesario, y siempre que CORFO tenga disponibilidad presupuestaria y medie acuerdo expreso entre las Partes, ésta podrá suministrar al SERVICIO los recursos técnicos y materiales, excluido activos (equipamiento y licencias, no obstante no se excluye el desarrollo de softwares específicos), para el cumplimiento del objeto del Convenio contenido en la cláusula Tercera, debiendo el Director del SERVICIO suscribir al efecto el Anexo II Formulario de Solicitud de Financiamiento y/o Cooperación para someterlo a la aprobación de CORFO, el cual podrá estar referido a procesos o datos a intercambiar ya especificados en el convenio, o algunos que deban incluirse en forma posterior.

CORFO comunicará formalmente al SERVICIO, la aprobación de los recursos solicitados en el "Formulario de Solicitud de Financiamiento y/o Cooperación", en el caso que así corresponda.

b) Incorporar el siguiente anexo al Convenio, denominado "Formulario de Solicitud de Financiamiento y/o Cooperación", pasando el actual Anexo a ser "Anexo I":

**"ANEXO II
FORMULARIO SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO Y/O COOPERACIÓN**

| | | | |
|---|---------------|----------------|-----------------|
| Fecha: dd/mm/aaaa | | | |
| Nombre de la Institución: | | | |
| Nombre del Proveedor: | | | |
| Alcance del servicio y objeto de la contratación: | | | |
| CRONOGRAMA | | | |
| ACTIVIDAD | INICIO | TÉRMINO | PRODUCTO |
| Diseño de la Solución | | | |
| Implementación de la Solución | | | |
| Pruebas Unitarias | | | |
| Pruebas Integrales | | | |
| Puesta en Marcha | | | |
| COSTO TOTAL | | | |
| Forma de pago: | | | |

Las fechas de inicio y término indicadas en el cronograma, serán referenciales, ya que los plazos definitivos estarán sujetos a la fecha en la cual los recursos asignados por CORFO estén disponibles en el SERVICIO.

DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"

c) Reemplazar el término "Anexo" por "Anexo I" en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta; en el cuarto párrafo de la cláusula séptima y en la letra d) de la cláusula Quinta, incorporada por la modificación de 13 de noviembre de 2015.

CUARTO: La personería de don Eduardo Bitrán Colodro, para representar a la Corporación de Fomento a la Producción, consta en el Decreto N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Víctor Villalón Méndez, para representar como Director (S) al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto N° 38 de 1 de Febrero de 2016, del Ministerio de Hacienda.

**EDUARDO BITRÁN COLODRO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO A LA
PRODUCCIÓN**

**VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

**(FDO.) VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- Internet
- Boletín